

ANEXO

I.-REGISTROS CREADOS

ORGANO	LOCALIZACION	CARÁCTER	HORARIO
Viceconsejería de Educación	C/. Carlos J.R. Hamilton, nº 14-3º planta, Edf. Mabel 38071- S.C. de Tenerife	Auxiliar	Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: Festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	C/. Costa y Grijalba, nº 7- 2º planta 38071- S.C. de Tenerife	General	Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: Festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre
Inspección General	C/. Elías Ramos Rodríguez, Edf. Sovhispan, of. 204 38071 S.C. de Tenerife	General	Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: Festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre

II.- REGISTRO MODIFICADO

ORGANO	LOCALIZACION	CARÁCTER	HORARIO	ORGANO AL QUE PRESTA SERVICIO
Viceconsejería de Cultura y Deportes	Plaza de los Derechos Humanos s/n. Edf. Usos Múltiples 1-5º planta 35071- Las Palmas de G.C.	General	Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas Cerrado: Festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre	Dirección General de Cultura (Plaza de los Derechos Humanos s/n. Edf. Usos Múltiples 1-5º planta 35071- Las Palmas de G.C.)

608 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 12 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos para el período enero-junio 2003.*

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 25 de febrero de 2003 regula el funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos no universitarios de Canarias (B.O.C. nº 47, de 10.3.03).

De acuerdo con el artículo 16, Disposición Final de la mencionada Orden y sobre la base de las competencias que tengo conferidas por el artículo 14.c) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVO:

Aprobar las instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares de los cen-

tros públicos, no universitarios, para el período enero-junio de 2003, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

Primero.- Días de funcionamiento del comedor.

1.1. A los efectos de establecer las asignaciones con destino a las ayudas a los alumnos/as comensales, serán 100 los días objeto de ayuda para el semestre enero-junio de 2003.

1.2. La fecha de comienzo del comedor para este período escolar será el 8 de enero de 2003 y la de término el 13 de junio de 2003. No obstante, los Consejos Escolares podrán acordar prolongar el servicio del comedor escolar con el período lectivo, si la disponibilidad del personal lo permite y adaptando el presupuesto del comedor a los días reales de servicio, sin menoscabo del remanente de ayudas por falta de aplicación y atención a todos los comensales.